



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Pays D'Outremer N°122 - Tel. Fax: (03757) 420.47 - C.P. 3370 - Pto. Iguazú - Misiones - Argentina.

Puerto Iguazú, 13 de Septiembre de 2004.-

DECRETO N° 68/04

VISTO: La Ordenanza N° 68/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 68/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. CLAUDIO PAUL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Expediente N° 94/04 Letra "P"

ORDENANZA: N° 68/04

VISTO:

La presentación efectuada por la Señora Alicia Segovia de Ciestik, quien en conceptuosa nota, propone a éste Cuerpo Deliberativo que sean declarados ciudadanos ilustres de Puerto Iguazú; al Sr. Celestino Montes y la Prof. Mafalda Queirolo, en reconocimiento a sus trayectorias artísticas en nuestro medio y;

CONSIDERANDO:

Que éstas personas han realizado importantes aportes en forma seria y sostenida al desarrollo cultural; sin olvidar que el Sr. Celestino Montes fue el gestor de la creación de la primera Dirección de Cultura Municipal en el año 1978; juntamente con su esposa Mafalda Queirolo, recién llegados de San Vicente Prov. de Buenos Aires.

Que el poder político, no es ajeno al desarrollo de la cultura en todas sus formas y reconoce que las personas creativas son verdaderos pilares en los cuales se apoya el crecimiento, afianzamiento de nuestra memoria y la conciencia de nuestro destino.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declarar Ciudadanos Ilustres de Puerto Iguazú al Sr. Celestino Montes y a la Profesora Mafalda Queirolo, en reconocimiento a la importante labor en favor de la cultura de nuestra Localidad.-

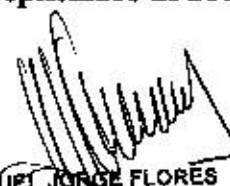
ARTÍCULO 2°: Otorgar en la Casa del Pionero de nuestra Ciudad, un sector con fotografías y obras de los nombrados y reconocerlos como "Pioneros de la Cultura"; de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, cumplido, ARCHIVASE.-


Juan Domingo Níola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Puerto Iguazú, 9 de Septiembre de 2004.-


MIGUEL JORGE FLORES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú